

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 9 1572 DE

(29 DIC 2014)

Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 9 0005 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 368 de la Constitución Política, la Nación, los Departamentos, los Distritos, los Municipios y las Entidades Descentralizadas podrán conceder subsidios, en sus respectivos presupuestos, para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.

Que el Decreto 3036 de 2013 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2014, establecido mediante Ley 1687 de 2013. En el mismo se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, asignando una partida por valor de \$240.000.000.000 M/CTE., correspondiente a la distribución de recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por red.

Que el Departamento Nacional de Planeación – DNP, con oficio 2014085336 del 19 de diciembre de 2014, emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos del rubro presupuestal “Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector GLP distribuido en cilindros y tanques estacionarios a nivel nacional” y “Distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector eléctrico” por valor de **CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$109.774.105.976.00)** al rubro presupuestal de “Distribución de recursos para pago por menores tarifas sector gas combustible domiciliario por red a nivel nacional”, para cubrir el déficit parcial del tercer trimestre de 2014, así como efectuar pagos anticipados con cargo al cuarto trimestre de 2014 en virtud de lo previsto en el Decreto 731 de 2014.

Que el ministerio de Hacienda y crédito público, a través de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante radicado 2-2014-046653 del 26 de diciembre de 2014 y radicado MinMinas 2014087553 del 29 de diciembre de 2014. Imparte aprobación a las operaciones presupuestales contenidas en la resolución 9 1488 del 17 de diciembre de 2014, por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la actual vigencia.

XX

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones"

Que para efectos de determinar los subsidios necesarios para los usuarios del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por red, la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, mediante Resolución 186 de 2010, modificada por la Resolución 186 de 2013, dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1428 de 2010, permitiendo instrumentar, desde el punto de vista del régimen tarifario, la aplicación de los subsidios a los usuarios de estratos 1 y 2 del servicio de distribución de gas combustible por red.

Que de conformidad con el artículo 15, numeral 10, del Decreto 381 de 2012, corresponde a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía *"10. Elaborar el presupuesto para los subsidios de gas domiciliario, gestionar su distribución y hacer seguimiento a su ejecución."*

Que de conformidad con el artículo segundo, numeral 8, de la Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014, corresponde a la Secretaria General del Ministerio de Minas y Energía, ordenar el pago de los recursos del Presupuesto General de la Nación a las empresas de energía y gas deficitarias, con el fin de cubrir subsidios por menores tarifas, de acuerdo a la distribución efectuada por el área técnica respectiva, mediante acto administrativo.

Que la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía realizó la distribución de recursos objeto del presente acto administrativo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 847 de 2001, modificado por el Decreto 201 de 2004, y a lo señalado en las Resoluciones No. 186 de 2010 y 186 de 2013 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 731 de 2014, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía verificó que los pagos parciales que mediante el presente acto administrativo y la Resolución No. 9 1571 del 29 de diciembre de 2014 se autorizan en ningún caso superan el ochenta (80%) del valor reportado en el trimestre anterior en firme, y que tratándose del primer pago que se realiza en cada periodo, éste no excede una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor reportado en el trimestre anterior en firme.

Que de acuerdo a lo anterior, la Dirección de Hidrocarburos considera desde el punto de vista técnico que es procedente efectuar el pago con destinación a cubrir parcialmente el déficit del tercer trimestre de 2014 así como un primer pago para cubrir parcialmente los subsidios que se otorguen durante el cuarto trimestre de 2014 a las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por red, los cuales deberán ser cubiertos en la medida de la disponibilidad de los recursos por un valor de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.603.406.697,00)**

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 70014 del 29 de diciembre de 2014, expedido por la Coordinadora de Presupuesto de este Ministerio, se encuentran disponibles recursos por valor de **CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$115.878.553.864,00)**, con destinación a cubrir parcialmente los déficits

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones"

en subsidios causados en el balance de subsidios y contribuciones a empresas deficitarias del sector gas combustible domiciliario por red durante el tercer trimestre de 2014 y a efectuar pagos anticipados para cubrir parcialmente los subsidios que se otorguen durante el cuarto trimestre de 2014 en virtud de lo previsto en el Decreto 731 de 2014.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Realizar un segundo pago a título de anticipo por la suma de **DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$16.603.406.697,00)** a las empresas que a continuación se relacionan, para cubrir parcialmente los subsidios que se otorguen durante el cuarto trimestre de 2014.

La distribución de recursos para pagos por menores tarifas sector Gas Combustible Domiciliario por Red corresponde a:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ANTICIPO PARA CUBRIR PARCIALMENTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2014		
Empresa		VALOR A GIRAR
1	Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	\$1.151.652.524,61
2	Empresa Municipal de Servicios Públicos de Oroque S.A. E.S.P.	\$1.560.730,45
3	Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	\$1.367.518.979,64
4	Espigas S.A. E.S.P.	\$7.081.387,50
5	Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	\$4.462.359,95
6	Gas Natural S.A. E.S.P.	\$3.836.239.544,47
7	Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	\$344.333.099,56
8	Gases de Occidente S.A. E.S.P.	\$2.516.695.833,23
9	Gases del Caribe S.A. E.S.P.	\$2.958.530.132,36
10	Gases del Cusiana S.A. E.S.P.	\$112.767.451,07
11	Gases del Llano - LLANOGAS S.A. E.S.P.	\$427.876.944,85
12	Gases del Oriente S.A. E.S.P.	\$249.694.546,44
13	MADIGAS Ingenieros S.A. E.S.P.	\$89.543.525,79
14	Nortesantandereana de Gas - NORGAS S.A. E.S.P.	\$5.116.129,16
15	Promesa S.A. E.S.P.	\$3.895.994,40
16	Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P.	\$161.934.604,26
17	Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas S.A. E.S.P.	\$11.468.387,59
18	Publiservicios S.A. E.S.P.	\$36.707.337,12
19	Redegas Domiciliario S.A. E.S.P.	\$381.013,23
20	Servicios Públicos y Gas - SERVIGAS S.A. E.S.P.	\$1.854.870,13
21	Surcolombiana de Gas - SURGAS S.A. E.S.P.	\$344.677.911,43
22	Surtidora de Gas del Caribe - SURTIGAS S.A. E.S.P.	\$2.962.654.150,45
23	Yavegas S.A. E.S.P.	\$6.759.239,61
		\$16.603.406.697,00

Parágrafo. Como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo el Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, deberá efectuar el registro de dicha operación.

Artículo 2.- Autorizar al Grupo de Presupuesto, o la dependencia que haga sus veces, para que sitúe los valores a las empresas mencionadas en el artículo primero y segundo de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad asignada del Plan Anual de Caja -PAC-.

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen recursos para pagos por menores tarifas del Sector Gas Combustible Domiciliario por Red y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. Los mencionados recursos se transferirán de acuerdo con el siguiente listado de cuentas bancarias, las cuales se encuentran activas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA GIROS CORRESPONDIENTES AL ANTICIPO PARA CUBRIR PARCIALMENTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 2014					
Empresa	NIT	Cuenta No.	Tipo de Cuenta	Banco	Valor a Girar
1 Alcanos de Colombia S.A. E.S.P.	891.101.577-4	390114510	Corriente	Popular	\$1.151.652.524.61
2 Empresa Municipal de Servicios Públicos de Oroque S.A. E.S.P.	900251955-1	4-863-03-00472-6	Ahorro	Agrario	\$1.560.730.45
3 Empresas Públicas de Medellín - EPM E.S.P.	890.904.996-1	101-355139	Corriente	CorpBanca Colombia	\$1.367.516.979.64
4 Espigas S.A. E.S.P.	804.014.885-9	0477-6999-9740	Corriente	Davivienda	\$7.081.387.50
5 Gas Natural Cundiboyacense S.A. E.S.P.	830.045.472-8	178-707468-01	Corriente	Bancolombia	\$4.462.359.95
6 Gas Natural S.A. E.S.P.	800.007.813-5	90060008380	Ahorro	Sudameris	\$3.836.239.544.47
7 Gases de la Guajira S.A. E.S.P.	892.115.036-5	530-06573-9	Corriente	Bogotá	\$344.333.099.56
8 Gases de Occidente S.A. E.S.P.	800.167.643-5	060-167643-02	Corriente	Bancolombia	\$2.516.695.833.23
9 Gases del Caribe S.A. E.S.P.	890.101.691-2	080-101-691-09	Corriente	Bancolombia	\$2.958.530.132.36
10 Gases del Cusiana S.A. E.S.P.	800.218.682-2	636-10305-3	Corriente	Bogotá	\$112.767.451.07
11 Gases del Llano - LLANOGAS S.A. E.S.P.	800.021.272-9	096000278752	Ahorro	Davivienda	\$427.876.944.85
12 Gases del Oriente S.A. E.S.P.	890.503.900-2	4002076364	Ahorro	Colpatria	\$249.694.546.44
13 MADIGAS Ingenieros S.A. E.S.P.	822.001.073-4	108-05275-4	Corriente	Bogotá	\$89.543.525.79
14 Norcesantandereana de Gas - NORGAS S.A. E.S.P.	890.500.726-3	184-80868-1	Corriente	Bogotá	\$5.116.129.16
15 Promesa S.A. E.S.P.	804.014.818-5	484-15987-6	Corriente	Popular	\$3.895.994.40
16 Promotora de Servicios Públicos S.A. E.S.P.	804.013.578-8	050401981806	Corriente	Bancoomeva	\$161.934.604.26
17 Proyectos de Ingeniería y Comercialización de Gas S.A. E.S.P.	804.002.825-5	540-125-564	Corriente	Popular	\$11.468.387.59
18 Publiservicios S.A. E.S.P.	830.140.206-1	283-02067-5	Corriente	Davivienda	\$36.707.337.12
19 Redegas Domiciliano S.A. E.S.P.	900.652.188-6	249-128204-04	Ahorro	Bancolombia	\$381.013.23
20 Servicios Públicos y Gas - SERVIGAS S.A. E.S.P.	813.009.626-0	076069999498	Corriente	Davivienda	\$1.854.870.13
21 Surcolombiana de Gas - SURGAS S.A. E.S.P.	830.510.717-1	45589494872	Ahorro	Bancolombia	\$344.677.911.43
22 Surtidora de Gas del Caribe - SURTIQAS S.A. E.S.P.	890.400.869-9	056000327785	Ahorro	Davivienda	\$2.962.654.150.45
23 Yavegas S.A. E.S.P.	900.522.263-5	341-945791-03	Ahorro	Bancolombia	\$6.759.239.61
					\$16.603.406.697.00

Artículo 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 DIC 2014

GERMAN EDUARDO QUINTERO ROJAS
Secretario General

Elaboró: Walter Ramírez / Jorge Sánchez
Revisó: Juan Manuel Andrade / Andrea Paola Villada / Carlos David Beltrán
Aprobó: German Quintero R.